



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución N° 38/011

Montevideo, 27 de abril de 2011.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS Y FORMULACIÓN DE CONSULTAS

VISTO:

La normativa de defensa de la competencia y la regulación legal y reglamentaria del procedimiento para la tramitación de de las denuncias y la evacuación de las consultas.

RESULTANDO:

Que en muchos casos se ha constatado que las partes que formulan denuncias o formulan consultas no acompañan juegos de copias suficientes para notificar a la totalidad de las personas físicas o jurídicas alcanzadas por las mismas.

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible para permitir una fluida notificación de las denuncias a todas las partes alcanzadas o a las involucradas en las consultas, que el denunciante o consultante en su caso, nos hagan llegar un juego completo de copias por cada persona física o jurídica afectada.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

- 1 Disponer que con cada denuncia o consulta que se realice ante nuestra Comisión, se deba acompañar un juego completo de copias tanto de la denuncia o consulta como del cúmulo probatorio documental que se acompañe, por cada persona física o jurídica afectada, tanto sea denunciada o alcanzada de alguna forma en la propia formulación del escrito inicial.
- 2 Dar difusión de la presente a través del sitio *web* institucional y en nuestras oficinas a todos los profesionales y procuradores que concurren asiduamente a tramitar expedientes.
- 3 Comuníquese, etc.

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro